



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **275** DE **26 JUL. 2024**

"Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que en la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, existe el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042 GRADO 17**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, el cual se encuentra vacante en forma definitiva.

Que con el fin de atender las necesidades de continuidad en la prestación del servicio, por medio de la Resolución PNNC No. 110 de fecha veintidós (22) de abril de 2024, se encargó del referido empleo al servidor público **JORGE ALONSO CANO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.616.905, titular del empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 17** de la **SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES**, a partir del veintidós (22) de abril de 2024 y mientras se surte la provisión definitiva del citado empleo, sin separarse de las funciones propias del empleo del cual es titular; encargo que fue prorrogado a partir del veintidós (22) de julio de 2024, mediante Resolución PNNC No. 260 del dieciocho (18) de julio de 2024.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019, "(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia (...) definitiva, podrán ser*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **275** DE **26 JUL. 2024**

"Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. / En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominado, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. (artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017).

Que en los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015 modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, se establece que los servidores públicos podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 430 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene como objeto "(...) *el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, (...) la asesoría y la capacitación, (...)*", en consecuencia, emite conceptos técnicos y jurídicos mediante los cuales brinda interpretación general de aquellas normas de administración de personal en el sector público que ofrezcan alguna dificultad en su comprensión o aplicación, siendo la entidad competente para conceptuar y emitir lineamientos en materia de empleo público.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública por medio del radicado No. 20226000190061 de fecha veintitrés (23) de mayo de 2022, señala que:

"(...) el artículo 18 de la Ley 344 de 1996 dispone:

"ARTÍCULO 18. *Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando". (Subrayado por fuera del texto original).*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **275** DE **26 JUL. 2024**

“Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Parques Nacionales Naturales de Colombia”

RESUELVE:

Artículo 1. Terminación Encargo. Dar por terminado a partir del primero (01) de agosto de 2024, el encargo efectuado al servidor público **JORGE ALONSO CANO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.616.905, titular del empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 17** de la **SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES**, por medio de la Resolución PNNC No. 110 del veintidós (22) de abril de 2024, prorrogado a través de la Resolución PNNC No. 260 del dieciocho (18) de julio de 2024, del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042 GRADO 17**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 2. Encargo. Encargar del empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042 GRADO 17**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, a la servidora pública **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.110.135, quien es titular del empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, con derechos de carrera administrativa y el cual se encuentra asignado al **SFF OTUN QUIMBAYA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, a partir del primero (01) de agosto de 2024 y mientras se surte la provisión definitiva del empleo de Director Territorial en mención, separándose de las funciones propias del empleo del cual es titular.

Parágrafo 1. Este encargo no podrá exceder el termino previsto en el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019.

Parágrafo 2. La servidora pública **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE**, percibirá la remuneración del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042 GRADO 17**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Parágrafo 3. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1324 de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 3. Declaración de vacancia temporal. Declarar la vacancia temporal del empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, asignado al **SFF OTUN QUIMBAYA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** y del cual es titular con derechos de carrera administrativa, la servidora pública **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE**, a partir del primero (01) de agosto de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **275** DE **26 JUL. 2024**

"Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

De conformidad con las anteriores disposiciones, se tiene que el empleado que se encuentre en encargo tiene derecho a percibir el salario del empleo en el cual se encuentra en encargo, siempre y cuenta no esté siendo devengado por su titular.

En efecto, el empleado encargado igualmente tendrá derecho a percibir durante el encargo las prestaciones sociales y los elementos salariales que se causen, teniendo en cuenta el salario que se devenga a la fecha en que legalmente se debe efectuar su liquidación y pago. (...)"

Que la Dirección General requiere encargar del empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042 GRADO 17**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, a la servidora pública **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.110.135, quien es titular del empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, con derechos de carrera administrativa y el cual se encuentra asignado al **SFF OTUN QUIMBAYA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la entidad; lo anterior, mientras se surte la provisión del empleo de Director Territorial en mención.

Que obra certificación de fecha veinticinco (25) de julio de 2024, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que da cuenta del cumplimiento de los requisitos por parte de la servidora **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.110.135, para ser encargada del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042 GRADO 17**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, conforme el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que en consideración de lo anterior, se hace necesario (i) dar por terminado el encargo efectuado al servidor público **JORGE ALONSO CANO RESTREPO**, por medio de la Resolución PNNC No. 110 del veintidós (22) de abril de 2024, prorrogado a través de la Resolución PNNC No. 260 del dieciocho (18) de julio de 2024, del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042 GRADO 17**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y en consecuencia, con el fin de atender las necesidades de continuidad en la prestación del servicio, (ii) encargar del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042 GRADO 17** en mención, a la servidora pública **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE**, mientras se surte la provisión definitiva del citado empleo, separándose de las funciones propias del empleo del cual es titular.

Que en mérito de lo expuesto,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **275** DE **26 JUL. 2024**

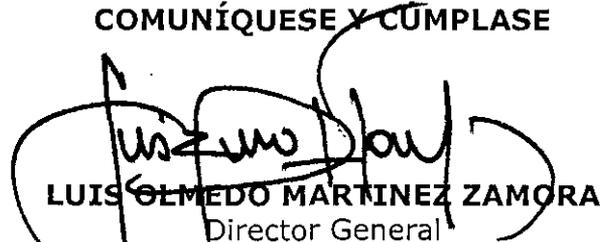
"Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

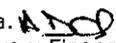
Artículo 4. Comunicación. El Grupo de Gestión Humana deberá comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE** y **JORGE ALONSO CANO RESTREPO**; al igual que, a las **DIRECCIONES TERRITORIALES PACÍFICO y ANDES OCCIDENTALES**, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **26 JUL. 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
Proyectó: Marla Vanessa Quintero Moreno - Contratista Grupo de Gestión Humana. 